



INFORMACIÓN NORMA O ACTO ADMINISTRATIVO DE CARÁCTER GENERAL

Tipo de Norma	Ley
Número	2365
Fecha de Expedición	Junio 20 de 2024
Epígrafe (Título de la Norma o acto administrativo)	“por medio de la cual se adoptan medidas de prevención, protección y atención del acoso sexual en el ámbito laboral y en las instituciones de educación superior en Colombia y se dictan otras disposiciones.”
Tema	Tema principal, la adopción de medidas para prevenir, detectar y atender casos de acoso sexual en instituciones de educación superior, el SENA, el IETDH y en el ámbito laboral en Colombia.
Palabras Claves	Establecer, Prevenir, Detectar, Atender, Crear, Regular, Acompañar
Vigencia	La Ley 2365 de 2024, rige a partir de su promulgación 20 de junio de 2024 y deroga disposiciones contrarias.

Análisis

El texto aborda la Ley 2365 de 2024, la cual establece medidas para prevenir, detectar y atender casos de acoso sexual en el ámbito laboral y en instituciones de educación superior en Colombia. Se detallan las obligaciones de las empresas y entidades contratantes, así como medidas de protección para las víctimas, procedimientos de queja y denuncia, sanciones para acosadores, y estabilidad laboral para las víctimas denunciantes. Se incluyen también medidas para prevenir y atender casos de violencia de género y sexual en instituciones educativas, así como la implementación de la ley, incluyendo un registro de quejas, sanciones por acoso sexual, seguimiento y evaluación. Además, se destaca la creación de un Plan Transversal para la Eliminación del Acoso Sexual, responsabilidades de los Administradores de Riesgos Laborales y obligaciones de los empleadores.



¿Cuáles son las medidas de protección específicas descritas para las víctimas de acoso sexual en el lugar de trabajo?

Las medidas de protección específicas señaladas para las víctimas de acoso sexual en el lugar de trabajo incluyen apoyo emocional y psicológico, solicitar el traslado a un área de trabajo diferente, permiso para trabajar a distancia si existen condiciones de riesgo, evitar la interacción con el presunto acosador, rescisión del contrato de trabajo a solicitud de la víctima sin sanción alguna, mantener la confidencialidad y garantizar la estabilidad laboral de la víctima que denuncia el acoso.

¿Cómo aborda la ley la cuestión de la seguridad laboral de las víctimas que denuncian incidentes de acoso sexual?

La ley garantiza la estabilidad laboral de las víctimas que denuncian incidentes de acoso sexual al prohibir el despido injustificado o la terminación del contrato de trabajo a petición de la víctima sin ninguna sanción. Cualquier despido dentro de los seis meses siguientes a la denuncia de la víctima se considera ineficaz, y la carga de la prueba recae en el empleador para refutar cualquier afirmación de despido debido a la denuncia de acoso.

¿Cuáles son las diferencias clave en las medidas que se aplican para prevenir el acoso sexual en las instituciones educativas en comparación con las que se aplican en los lugares de trabajo?

En las instituciones educativas, las medidas para prevenir el acoso sexual incluyen el establecimiento de protocolos para la prevención, detección y eliminación de casos de acoso sexual, así como la publicación y socialización de estos protocolos con los trabajadores.

Por otro lado, en los lugares de trabajo, las medidas pasan por implementar campañas de acción colectiva inmediata para transformar el entorno laboral en un espacio de igualdad y libre de violencia.

En conclusión el texto destaca la importancia de adoptar medidas para prevenir, detectar y atender casos de acoso sexual tanto en el ámbito laboral como en instituciones educativas en Colombia. Se resaltan las obligaciones de las empresas y entidades contratantes, así como las medidas de protección para las víctimas y los procedimientos de denuncia. Se establecen sanciones para los acosadores y se promueve la estabilidad laboral de las víctimas denunciantes. La ley también aborda la violencia de género y sexual en las instituciones de educación superior, el SENA y el IETDH, y establece un marco para la implementación y seguimiento de las medidas. En resumen, la Ley 2365 de 2024 busca garantizar un entorno



**FICHA TÉCNICA
NORMOGRAMA-SDL**

**Sistema Integrado
de Gestión - SIG**

laboral y educativo seguro y libre de acoso sexual, promoviendo la igualdad de género y el respeto a los derechos de todas las personas involucradas.

Es importante que esta ley sea adoptada por la agencia ITRC para garantizar la protección de los derechos de los funcionarios, contratistas y demás empleados en entornos laborales, promoviendo la igualdad de género, la prevención del acoso sexual y la creación de ambientes seguros y libres de violencia. La implementación de esta ley asegura una respuesta efectiva y coordinada en la prevención y atención de casos de acoso sexual, fortaleciendo la cultura de respeto y equidad en la sociedad colombiana

Fuente

Link: chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://sidn.ramajudicial.gov.co/SIDN/NORMATIVA/TEXTOS_COMPLETOS/7_LEYES/LEYES%202024/Ley%20365%20de%202024.pdf